

ADENDA N° 026 -2018-GRJ/GGR

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONVENIO ESPECÍFICO N°010-2014-G.R-JUNIN/PR



Conste por el presente documento, Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional Junín, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, con domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Sr. Abog. **YAURI SALOME, JAVIER**, identificado con DNI N° 20066774, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**", y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, Con RUC N°20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N°210, Distrito del Rímac, Provincia de Lima, Región Lima, debidamente representado por el Rector Dr. **JORGE ELIAS ALVA HURTADO**, identificado con **DNI N°07841488**, a quien en adelante se le denominará "**LA UNI**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Mediante el **CONVENIO ESPECÍFICO N°010-2014-G.R-JUNIN/UNI**, suscrito el día 26 de Junio del Año 2014, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, suscribieron el **CONVENIO ESPECÍFICO N°010-2014-G.R-JUNIN/UNI**, con el objeto de SUPERVISIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO**", identificado con Código SIAF 2159229, por un monto ascendente a **S/.2'352,908.06 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ocho con 06/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley, el cual representa los costos de la SUPERVISION de la Obra, excluyendo cualquier fin lucrativo (utilidad), por un plazo de **(240) días calendarios**, el 100% del pago del monto contractual, se realiza mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 240 días.



Mediante Adenda **N°004-2014-GRJ/PR**, de fecha 11 de Setiembre del Año 2014, se modificar la Cláusula Sexta Contraprestación y Forma de pago del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional, siendo El 100% de pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución 240 días, **DEBIENDO SER** afectado a la fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Prod/Proy : 2.159229



Mediante Adenda **N°001-2015-GRJ/GGR**, de fecha 13 de Febrero del Año 2015, se agrega un cuarto párrafo en la **Cláusula Sexta** Contraprestación y Forma de pago del Convenio Específico **N° 10-2014-GR-JUNIN/PR** siendo El 100% de pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución, en lo que concierne a la Fuente de Financiamiento, Cadena Funcional y Partida Especifica, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Cadena Funcional	: 0119
Partida Especifica	: 2.6.2.2.3.5
Prod/Proy	: 2.159229

Mediante Adenda **N°002-2015-GRJ/GGR**, de fecha 27 de Febrero del Año 2015, se agrega un quinto párrafo en la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un quinto párrafo en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA** del Convenio Específico **N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**, de fecha 26 de junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma **S/. 3'274,463.72 (tres millones dos cientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 72/100 soles)**, incluido impuestos de

Reg. OCAL UNI
N° 047-2018



Doc 2537675
Exp 1702963

Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:
El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional **dentro del plazo de ejecución de 334 días Calendarios.**



Mediante Adenda **N°005-2015-GRJ/GGR**, de fecha 09 de Junio del Año 2015, se agrega un sexto párrafo en la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA del Convenio Específico **N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR**, de fecha 26 de junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma **S/. 4'745,031.27 (Cuatro Millones setecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Uno con 27/100 soles)**, incluido impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:

El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional **dentro del plazo de ejecución de 484 días Calendarios.**



Mediante Adenda **N°006-2015-GRJ/GGR**, de fecha 18 de Junio del Año 2015, se agrega un quinto párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago del Convenio Específico **N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR**, de fecha 26 de junio del 2014, en lo que concierne a la Fuente de Financiamiento, Cadena Funcional y Partida Específica, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cadena Funcional : 0119

Partida Específica : 2.6.2.2.3.5



Mediante Adenda **N°018-2015-GRJ/GGR**, de fecha 07 de Noviembre del Año 2015, se agrega un sexto párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA del Convenio Específico **N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR**, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma **S/. 5'588,156.66 (cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con 66/100 soles)**, que es el resultado de incrementar la suma de S/. 843,125.39 (ocho cientos cuarenta y tres mil ciento veinticinco con 39/100 soles) al monto anterior autorizado; el total incluye impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:

El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional **dentro del plazo de ejecución de 570 días Calendarios.**



Mediante Adenda **N°170-2016-GRJ/GGR**, de fecha 25 de Abril del Año 2016, se modifica un quinto párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago del Convenio Específico **N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR**, de fecha 26 de junio del 2014, en lo que concierne a la Cadena Presupuestal, a fin de realizar cambio de META quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago

(...)

Las mismas serán afectadas:

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Meta : 0267

Específica : 2.6.2.2.3.5

Prod/Proy : 2.159229

Mediante Adenda **N°002-2016-GRJ/GGR**, de fecha 06 de Mayo del Año 2016, se agrega un séptimo párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la CLÁUSULA

SÉPTIMA: VIGENCIA del Convenio Específico N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26 de junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma S/. 6'548,927.45 (seis millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete con 45/100 soles), resultado de incrementar la suma de S/. 960,770.79 (novecientos sesenta mil setecientos setenta con 79/100 soles) al monto anterior autorizado; el total incluye impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:

El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 668 días calendarios.

Mediante Adenda N°003-2016-GRJ/GGR, de fecha 20 de Julio del Año 2016, se agrega un séptimo párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la CLÁUSULA

SÉPTIMA: VIGENCIA del Convenio Específico N°010-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26 de junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma S/. 7'558,717.16 (siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con 16/100 soles), resultado de incrementar la suma de S/. 1'009,789.71 (un millón nueve mil setecientos ochenta y nueve con 77/100 soles) al monto anterior autorizado; el total incluye impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:

El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 771 días calendarios.

Mediante Adenda N°004-2016-GRJ/GGR, de fecha 14 de Octubre del Año 2016, cuyo objeto es: agregar un séptimo párrafo a la Cláusula Sexta: Contraprestación y Forma de Pago, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA del Convenio Específico N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26 de junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma S/. 8'127,336.61 (ocho millones ciento veintisiete mil trescientos treinta y seis con 61/100 soles), resultado de incrementar la suma de S/. 568,619.45 (quinientos sesenta y ocho mil seis cientos diecinueve con 45/100 soles) al monto anterior autorizado S/. 7'558,717.16; el total incluye impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que el Gobierno Regional abonara a la UNI de la siguiente manera:

El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 829 días calendarios.

Mediante Reporte N°277-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de Febrero del Año 2018, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita INFORME TECNICO a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la elaboración de adenda al CONVENIO N°010-2014-GR-JUNIN/PR suscrito el día 26 de Junio del Año 2014, a fin de cumplir con los tramites de pagos pendientes para el presente Año fiscal 2018 por la SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO", para así proseguir con la solicitud de ADENDA.

MARCO LEGAL:

a) Artículo 18.- Disponibilidad Presupuestal

Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se



cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad Presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N°284411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificaciones.



Con Memorándum N°278-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de Febrero del Año 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emite la disponibilidad presupuestal** en referencia a lo solicitado mediante Reporte N°277-2018-GRJ-GRI- SGSLO, por lo cual da **PROCEDENTE** la modificación de la Meta presupuestaria para gastos de **SUPERVISIÓN** correspondiente al presente ejercicio Año Fiscal 2018 del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO", identificado con Código SIAF 2159229, por lo cual será afectado a lo siguiente; Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinario, Meta Presupuestaria: 0089, Clasificador de Gastos:2.6.2.2.3.5**

Con Memorándum N°336-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de Febrero del Año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la elaboración de adenda al CONVENIO ESPECÍFICO N°010-2014-GR-JUNIN/UNI suscrito el día 26 de Junio del Año 2014, a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de realizar el cambio de **META** por apertura de un **nuevo año fiscal 2018** y debiendo cumplir con los compromisos suscritos con terceros, por lo cual se solicita Adenda al convenio en mención.

CLAUSULA SEGUNDA:

OBJETO DE LA ADENDA

La presenta Adenda tiene como Objeto, **MODIFICAR** la meta presupuestaria del CONVENIO N°10-2014-GR-JUNIN/UNI suscrito el día 26 de Junio del Año 2014, a fin de modificar la meta y Rubro por un nuevo Año fiscal 2018 siendo considerado:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Meta Presupuestaria	: 089
Especifica	: 2.6.2.2.3.5

ANÁLISIS:

- En fecha 19 de enero del año en curso, en la sesión del CRI (Consejo Regional de Inversión), se arribaron a acuerdos en lo concerniente a la ejecución presupuestal.
- Mediante el MEMORÁNDUM N° 241-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de febrero del 2018, el CPC. CIRO CAMARENA HILARIO - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que para el presente ejercicio fiscal la meta presupuestaria para **Supervisión**, es según el siguiente detalle:

Meta Presupuestaria	: 0089
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Acción de Inversión	: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
Fuente de Financiamiento	: 1: Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	: 2.6.2.2.3.5

CLAUSULA ADICIONAL:

Quedan inalterables todas las demás Cláusulas del Convenio Específico N°10-2014-GR-JUNIN/UNI, suscrito el día 26 de Junio del Año 2014, entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional Junín, se mantienen vigentes en todos sus extremos, para efectos legales que corresponda, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

Ambas partes se ratifican en todos los términos de la presente Adenda al Convenio, declarando que no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento.

En Huancayo a los **13 días del Mes de Febrero del Año 2018**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá a partir de la fecha arriba consignada.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. JAVIER ALFARO SALCME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



Dr. Jorge E. Alva Hurtado
RECTOR

08 JUN. 2018

Mg. A. Antonieta Vidallon
GERENTE GENERAL